

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, el presente asunto con escritos pendientes de resolver. Sírvase proveer.

Cali, 22 de octubre de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3406

Santiago de Cali, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso de Restitución de bien inmueble arrendado, se advierte que el señor OSCAR JARAMILLO BOTERO, es escrito allegado vía electrónica manifiesta que “Impugna” la decisión emitida en nuestro proveído 2118 del 28 de junio de 2021.

Sea lo primero anotar que en este asunto el señor OSCAR JARAMILLO BOTERO no es parte dentro del proceso, por tanto, se agregará a los autos sin tramite alguno el alegato por este allegado, pues a lo largo de este proceso lo que ha pretendido el señor JARAMILLO BOTERO, no es otra cosa que impedir la entrega del inmueble, desconociendo que en este caso se emitió sentencia la que se encuentra debidamente ejecutoriada, y que no fue reconocido como poseedor ni durante el trámite del proceso, ni cuando presentó la oposición a la entrega del bien inmueble, igualmente en las diferentes acciones constitucionales que ha instaurado en contra del Juzgado las cuales han salido adversas a su pretensiones.

De otra parte, atendiendo las peticiones del apoderado actor, por secretaría remítase el Despacho comisorio a la Oficina de Apoyo Judicial- Sección Reparto para lo de cargo.

Acorde a lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali Valle del Cauca, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos el escrito presentado por el OSCAR JARAMILLO BOTERO, sin tramite alguno de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Por secretaría remítase el despacho comisorio librado en este asunto a la Oficina de Apoyo Judicial- Sección Reparto para lo de cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ**

R.

06

Firmado Por:

**Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b986936f88ff2cd6e555739413f350a2e303d0a94d8d04fd5b8989077dff018

Documento generado en 22/10/2021 02:15:42 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**